

vigentes, y es compatible con otra que se perciba para sufragar la misma actuación siempre y cuando no supere el importe real de la misma.

4º.- El abono se realizará mediante Orden de Pago una vez que se hayan presentado los documentos justificativos de las actividades y gastos ejecutados, y se efectuará mediante transferencia bancaria.

5º.- El plazo máximo para la justificación será el 31 de enero de 2025 aportando la documentación original que justifique los gastos sufragados

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, a 19 de diciembre de 2024,
El Secretario Técnico de Políticas Sociales y Salud Pública,
Victoriano Juan Santamaría Martínez